



*¡Una Entidad Vigilante, una Comunidad en Acción!*

130 -19.11

**INFORME FINAL DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL  
CON ENFOQUE INTEGRAL  
Modalidad Especial de Seguimiento a Plan de Mejoramiento**

**ALCALDIA MUNICIPAL DE CANDELARIA**

**CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA  
Palmira, Diciembre de 2015**



*¡Una Entidad Vigilante, una Comunidad en Acción!*

## HOJA DE PRESENTACIÓN

Contralor Departamental del Valle	Adolfo Weybar Sinisterra Bonilla
Director Operativo de Control Fiscal	Jorge Antonio Quiñones Cortes
Responsable de la Entidad	Mariela Olivares Tobar
Representante Legal entidad auditada	Jhon Wilson Rengifo Lazo
Equipo de auditoría:	Gonzalo Moreno Cataño María Victoria Gil Lucio



**CONTRALORIA  
DEPARTAMENTAL  
DEL VALLE DEL CAUCA**

*¡Una Entidad Vigilante, una Comunidad en Acción!*

## **TABLA DE CONTENIDO**

1. HECHOS RELEVANTES.....	4
2. CARTA DE CONCLUSIONES.....	5
3. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA .....	8



*¡Una Entidad Vigilante, una Comunidad en Acción!*

## **1. HECHOS RELEVANTES**

En los primeros meses de 2014, mediante una acción de cumplimiento, la Procuraduría General de la Nación logró que se ordenara reanudar las obras del acueducto regional en el Valle, obras que permitieron llevar agua potable desde el municipio de Florida hasta el corregimiento de Villagorgona, en el municipio de Candelaria, poniendo fin a una carencia de muchos años del preciado líquido.



*¡Una Entidad Vigilante, una Comunidad en Acción!*

## 2. CARTA DE CONCLUSIONES

Palmira,

Doctor  
**JHON WILSON RENGIFO LAZO**  
Alcalde Municipal de  
Candelaria - Valle

La Contraloría Departamental del Valle del Cauca, con fundamento en las facultades otorgadas por el artículo 267 de la Constitución Política, practicó Auditoría con Enfoque Integral modalidad Especial de Seguimiento al Plan de Mejoramiento de la **Alcaldía Municipal de Candelaria**, a través de la evaluación de los principios de economía, eficiencia, eficacia, equidad y valoración de los costos ambientales, con que administró los recursos puestos a su disposición y los resultados de su gestión en el área actividad o proceso examinado. La auditoría incluyó la comprobación de que las operaciones financieras, administrativas y económicas se realizaron conforme a las normas legales, estatutarias y de procedimientos aplicables.

Es responsabilidad de la administración el contenido de la información suministrada por la entidad y analizada por la Contraloría Departamental del Valle del Cauca. La responsabilidad de la Contraloría Departamental del Valle del Cauca consiste en producir un informe integral que contenga el concepto sobre el examen practicado.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con normas de auditoría gubernamental colombianas (NAGC) compatibles con las normas internacionales de auditoría (NIAS) y con políticas y procedimientos de auditoría con enfoque integral prescritos por la Contraloría Departamental del Valle, consecuentes con las de general aceptación; por lo tanto, requirió acorde con ellas, de planeación y ejecución del trabajo de manera que el examen proporcione una base razonable para fundamentar nuestro concepto.



*¡Una Entidad Vigilante, una Comunidad en Acción!*

La auditoría incluyó el examen, sobre la base de pruebas selectivas, de las evidencias y documentos que soportan el área, actividad o proceso auditado y el cumplimiento de las disposiciones legales; los estudios y análisis se encuentran debidamente documentados en papeles de trabajo, los cuales reposan en los archivos de la Subdirección Técnica del Cercofis Palmira.

## **ALCANCE DE LA AUDITORÍA**

La auditoría a que se refiere el presente informe tuvo el siguiente alcance:

Se examinaron las 24 acciones de mejoramiento concertadas con esta Contraloría Departamental, como resultado del proceso de Auditoría Gubernamental con Enfoque Integral Modalidad Regular, vigencia 2013, auditoría practicada en la vigencia 2014. También se examinaron las 4 acciones de mejoramiento concertadas, como resultado del proceso de Auditoría Gubernamental con Enfoque Integral Modalidad Especial de Vivienda, vigencias 2012 y 2013, auditoría practicada en la vigencia 2014.

A cada una de las acciones correctivas, se le practicó prueba de cumplimiento y se verificó la efectividad del mismo, dando como resultado una calificación que fue analizada y notificada oportunamente al representante legal de la entidad.

En el trabajo de auditoría no se presentaron limitaciones que afectaran el alcance de nuestra auditoría, el auditor tuvo a mano toda la información requerida y practicó las observaciones de campo con independencia y colaboración por parte de los funcionarios de la entidad.

Los hallazgos se dieron a conocer oportunamente a la entidad dentro del desarrollo de la auditoría, las respuestas de la administración fueron analizadas y se incorporó en el informe, lo que se **encontró debidamente soportado**.

## **CONCEPTO SOBRE EL ANÁLISIS EFECTUADO**

La Contraloría Departamental del Valle del Cauca, producto de la auditoría adelantada, conceptúa que la entidad cumplió con el Plan de Mejoramiento suscrito como consecuencia de la Auditoría Gubernamental con Enfoque Integral, modalidad Regular correspondiente a la vigencia 2013 y cumplió con el Plan de Mejoramiento suscrito como consecuencia de la Auditoría Gubernamental con



*¡Una Entidad Vigilante, una Comunidad en Acción!*

Enfoque Integral Especial de Vivienda, cumpliendo con los principios evaluados (economía, eficiencia, eficacia o equidad), alcanzando una calificación de cumplimiento de 91,1 puntos, resultante de la alimentación de la hoja electrónica Anexo 3 M2P5-20 de nuestro Sistema Integrado de Gestión.

## **RELACIÓN DE HALLAZGOS**

En desarrollo de la presente auditoría no se establecieron hallazgos, no obstante se evidenció que la acción correctiva del hallazgo No. 13 no se cumplió y las acciones correctivas No. 4, 8 y 17 se cumplieron parcialmente.

## **PLAN DE MEJORAMIENTO**

Las acciones no cumplidas y cumplidas parcialmente del plan de mejoramiento evaluado, deben ser incorporadas a un nuevo plan de mejoramiento, que permita solucionar las deficiencias comunicadas durante el proceso auditor y que se describen en el informe. El Plan de Mejoramiento se debe registrar en el proceso de Plan de Mejoramiento del Sistema de Rendición de Cuentas en Línea RCL, dentro de los 15 días hábiles siguientes al recibo del informe, de acuerdo con la Resolución Reglamentaria No.012 de 2013.

Dicho plan de mejoramiento debe contener las acciones y metas reformuladas y planteadas por la entidad, las cuales deberán responder a cada una de las debilidades detectadas y comunicadas por el equipo auditor, el cronograma para su implementación y los responsables de su desarrollo.

**ADOLFO WEIBAR SINISTERRA BONILLA**  
Contralor Departamental Del Valle Del Cauca

### 3. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

Los resultados obtenidos de la presente auditoría son los siguientes:

El Plan de Mejoramiento evaluado con 28 acciones correctivas, se derivó de la Auditoría Gubernamental con Enfoque Integral, modalidad Regular correspondiente a la vigencia 2013, realizada en la vigencia 2014 y Auditoría Gubernamental con Enfoque Integral Especial de Vivienda a las vigencias 2012 y 2013, realizada en el 2014.

La evaluación se realizó conforme al Anexo 3 M2P5-20 “Matriz de Calificación – Cumplimiento y Efectividad del Plan de Mejoramiento”, la cual incluye las siguientes variables a evaluar son sus ponderaciones:

<u>PLAN DE MEJORAMIENTO</u>			
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Cumplimiento del Plan de Mejoramiento	0,0	0,20	0,0
Efectividad de las acciones	0,0	0,80	0,0
<b>CUMPLIMIENTO PLAN DE MEJORAMIENTO</b>		<b>1,00</b>	<b>0,0</b>

Estas variables se califican de acuerdo al siguiente cuadro

<b>Calificación</b>	
<b>Cumple</b>	<b>2</b>
<b>Cumple Parcialmente</b>	<b>1</b>
<b>No Cumple</b>	<b>0</b>

De acuerdo a la Matriz anterior, en desarrollo de la presente auditoría se estableció que de veintiocho (28) acciones correctivas se cumplieron en su totalidad veinticuatro (24), tres (3) acciones correctivas se cumplieron de manera parcial y una (1) no se cumplió.

Al verificar el cumplimiento de las acciones correctivas implementadas por el sujeto de control y consolidada en la matriz de calificación ésta arrojó un resultado de 91,1 puntos, que de acuerdo a lo establecido por la Resolución Reglamentaria No. 012 del 08 de Octubre de 2013 en su Artículo 14, MÉTODO DE EVALUACIÓN, Parágrafo 1 enuncia: “El sujeto de control deberá cumplir con

*el cien por ciento (100%) del Plan de Mejoramiento. No obstante para la Contraloría Departamental del Valle del Cauca, se entiende por cumplido un plan de mejoramiento cuando al aplicar la metodología haya logrado un nivel de cumplimiento igual o superior al ochenta por ciento (80%)...”*

Por lo tanto, después de aplicar la metodología correspondiente y de obtener en la Matriz de Calificación – Cumplimiento y Efectividad del Plan de Mejoramiento una calificación de 91.1 puntos la entidad **cumple** con el Plan de Mejoramiento.

PLAN DE MEJORAMIENTO			
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Cumplimiento del Plan de Mejoramiento	91,1	0,20	18,2
Efectividad de las acciones	91,1	0,80	72,9
<b>CUMPLIMIENTO PLAN DE MEJORAMIENTO</b>		<b>1,00</b>	<b>91,1</b>

Calificación	
Cumple	2
Cumple Parcialmente	1
No Cumple	0

Cumple
--------

Por lo anterior, se consideraron cumplidas en su totalidad las acciones correctivas números 1-2-3-5-6-7-9-10-11-12-14-15-16-18-19-20-21-22-23-24-25-26-27-28, las cuales suman 24; se cumplieron parcialmente las acciones correctivas Nos. 4-8-17 y no se cumplió la acción No. 13. Para un total de veintiocho (28) acciones evaluadas.



**CONTRALORIA  
DEPARTAMENTAL  
DEL VALLE DEL CAUCA**

*¡Una Entidad Vigilante, una Comunidad en Acción!*

No. Hallazgo (11)	Descripción Hallazgo (13)	Acción Correctiva (15)	Cumplimiento (24)	Efectividad (25)	Observaciones (26)
4	Se evidenció que las carpetas contractuales No. 203-15-02-015; No. 203-13-10-020; No. 203-13-10-018; No. 203-13-08-287; No. 203-13-05-008; No. 203-13-05-019; No. 203-15-01-006; No. 203-13-04-044 y No. 203-15-01-011 no contenían los soportes de pagos parciales ni finales, soportes de los informes de interventoría y supervisión, actas de liquidación y terminación, designación de supervisor en el contrato No. 76.26.12.1068 de 2013, bitácora de actividades de la obra de los contratos No. 203-13-05-018 No. 203-13-05-023, No. 203-13-05-008; acta de recibido de la comunidad de los contratos No. 203-13-05-017; No. 203-13-05-018; No. 203-13-05-023, hoja de vida formato único No. 203-13-08-291; No. 203-13-05-018; No. 203-13-05-014; No. 203-13-05-023; No. 203-13-05-007; No. 203-13-05-019; No. 203-15-01-011; No. 203-13-05-008; No. 203-15-02-015 y No. 203-13-04-011 porque estos reposaban en las dependencias que los generan. Además, se observó que las carpetas allegadas a la comisión auditora estaban sin foliar y en desorden cronológico. Causado por un sistema y programa de gestión documental deficiente, lo que conlleva a que al momento de la verificación de las carpetas no se cuenten con todos los soportes que den fe de una adecuada ejecución, sumándole a ello el precario estado de las carpetas contractuales, las cuales se encuentran en un espacio muy reducido, sin condiciones ambientales óptimas que garanticen la preservación de los documentos que las contienen. Lo cual incumple el principio de responsabilidad descrito en el literal d) del Artículo No. 4 y Artículo 21 de la Ley 594 de 2000.	La Administración Municipal, a través de la Secretaría de Desarrollo Administrativo destinara el personal necesario y capacitado a efectos de llevar el archivo contractual en debida forma, igualmente se requerirá a los supervisores a fin de que entreguen la documentación de los expedientes a tiempo para su archivo.	1	2	Se vinculó personal por contratación de Apoyo a la Gestión y también personal del SENA. Se está incluyendo en la carpeta contractual los informes de interventoría, los certificados de presupuesto pero no se evidencian los soportes de los pagos a los contratistas. Se adjuntan contratos de personal de apoyo a la gestión y registros fotográficos del área donde se lleva a cabo la labor. Sin embargo se califica como cumplido parcialmente por la ausencia de los soportes de pagos, Esta acción correctiva subsanó el hallazgo con efectividad.
8	Adquisición de áreas de interés para acueductos municipales Artículo 210 de la Ley 1450 de 2011, (modificatorio del artículo 111 ley 99 de 1993) que dispuso que los departamentos y municipios dedicarán un porcentaje no inferior al 1% de sus ingresos corrientes para la adquisición y mantenimiento de las áreas de importancia estratégica para... Revisada la situación del cumplimiento a este artículo por parte del municipio se determinó que la administración presenta este recurso financiero como (recurso del balance), y no ha ejecutado dicho recurso como tal debido a que aún no se abastece del agua superficial y potable de las cuencas del municipio de Florida. Sin embargo el municipio en la zona rural en los sitios de poblado campestre, corregimientos del Carmelo y triple se abastece del recurso hídrico del municipio de Cali, por lo tanto le corresponde invertir en compra de predios y mantenimiento de cuencas hídricas.	El municipio de candelaria con el fin de dar aplicación al artículo 111 de la ley 99 de 1993 con sus modificaciones y en especial al artículo 10 del decreto 953 de 2013, que determina invertir en compra o mantenimiento de las cuencas hídricas, solicitará concepto técnico a la autoridad ambiental CVC y en coordinación con la empresa EMCALI, con el fin de determinar si el suministro que nos presta de venta de agua en bloque con un volumen aproximado de 70.000 m3/mes para los corregimientos de Carmelo, San Joaquín y Triple con una población beneficiaria de 22.000 habitantes; amerita ser considerada de importancia estratégica y prioritaria para invertir dichos recursos en las cuencas que abastecen este acueducto.	1	1	Se evidencia un concepto del Ministerio de Medio Ambiente que confirma que no es viable la adquisición de predios de las titulaciones colectivas realizadas a Resguardos Indígenas, por este motivo no se puede hacer uso de compra de predios para adquisición de acueductos municipales como lo dice la norma. Igualmente por la compra de agua en bloque que se realiza en Cali, el contrato tarifario incluye el mantenimiento como tal del tratamiento del Sistema Hídrico. Se adjunta el concepto del Ministerio de Medio Ambiente y el contrato de suministro con Encali.
13	En la entidad se verificaron informes de auditoría de calidad, de los cuales se levantaron No conformidades las cuales no fueron levantadas, incumpliendo el sistema de calidad, numeral 8.5.2 (acción correctiva) denotándose falta de compromiso con el sistema por parte de los responsables de los procesos y de la alta dirección.	Hacer la revisión total de los planes de mejoramiento y seguimiento debido para dar total cumplimiento a los pasos de la auditoría.	0	0	En esta acción correctiva se identifica un error al suscribirla puesto que no apunta a subsanar el hallazgo. Se califica como no cumplida. Esta acción correctiva no subsanó el hallazgo con efectividad.
17	El Marco fiscal de Mediano Plazo del Municipio de Candelaria Valle, no cuenta con seguimientos y controles periódicos que muestren las tendencias de las finanzas y los ajustes realizados al mismo, en razón a los cambios o fluctuaciones presentadas en la vigencia auditada.	Realizar seguimiento y control al marco fiscal de mediano plazo y realizar los ajustes de acuerdo con las tendencias micro y macroeconómicas que puedan alterar su comportamiento, además de dejarlos evidenciados mediante actas.	1	2	Se hace el seguimiento pero no se evidencian las actas con las que se sustentan los seguimientos y controles al Marco Fiscal de Mediano Plazo. Razón por la cual se califica la acción correctiva como cumplida parcialmente. Esta acción correctiva subsanó el hallazgo con efectividad.



*¡Una Entidad Vigilante, una Comunidad en Acción!*

Como se presenta en el cuadro anterior, la entidad debe replantear las acciones correctivas de los hallazgos Nos. 4, 8, 13 y 17 , presentar nuevamente plan de mejoramiento, realizar los seguimientos y establecer los controles respectivos para el logro de los resultados, mejora de sus procesos y cumplimiento de los objetivos institucionales.



**CONTRALORIA  
DEPARTAMENTAL  
DEL VALLE DEL CAUCA**

*¡Una Entidad Vigilante, una Comunidad en Acción!*